No. DE PROCESO: 4173.010.32.1.091-2021

1. NOMBRE DE LOS PROYECTOS

APOYO AL CANAL FUNCIONAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI. BP-26002788

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500159318
Fecha de Expedición: 09/07/2021
Fecha de vencimiento: 31/12/2021
Valor: $681.777.051
Compromiso que respalda:
4173/0-1104/230503/54030010001/BP260027881010105

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

- Contrato de consultoría ___
- Contrato interadministrativo ___

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios _X_
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público___
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La administración distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La elaboración de los estudios y documentos previos, exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales de la entidad contratante, con el fin de establecer con precisión que se va contratar, antes de iniciar cualquier proceso de selección en virtud de lo anterior, de conformidad con el proceso de planeación y dando cumplimiento en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener la Invitación Pública.

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, tiene como funciones las definidas, en el Artículo 190 del Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de 2016 entre las que se encuentra:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

* Definir las políticas locales de participación, en armonía con la política nacional y con el concurso de las distintas instancias institucionales.
* Fomentar la cultura democrática, el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria con los distintos actores del Municipio de Santiago de Cali.
* Liderar estrategias que garanticen la formación e información suficiente para una efectiva participación ciudadana.
* Liderar los procesos de participación de los diversos grupos poblacionales identificados en el Municipio de Santiago de Cali.
* Apoyar los procesos de rendición de cuentas del Municipio a la ciudadanía en coordinación con la Secretaria de Desarrollo Territorial Participación Ciudadana.
* Fomentar el ejercicio del control social a lo público.
* Promover el desarrollo del ejercicio de presupuesto participativo, de conformidad con los lineamientos establecidos por los Departamentos Administrativos de Planeación y Hacienda Municipal.
* Incentivar las buenas prácticas y participación comunitaria desarrolladas en el territorio.
* Aplicar las estrategias de atención al ciudadano, en lo relativo al trámite de peticiones, reclamos, quejas y solicitudes de la comunidad, de conformidad con los lineamientos del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.
* Coordinar las acciones para el desarrollo y fortalecimiento institucional de los territorios a través de los CALI.
* Evaluar la gestión y resultados de los CALI.

La Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana se articula al Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020-2023 *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRTO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TÚRISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023",* Aprobado mediante el Acuerdo 0477 de 2020, que corresponde a la BP-26002788 Nombre de Proyecto APOYO AL CANAL FUNCIONAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI, cuyo objetivo general es generar estrategias para la inclusión de expresiones comunitarias de participación ciudadana en la agenda pública en los territorios de Santiago de Cali.

Para lograr los resultados, a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, se le fijo la asignación presupuestal de los siguientes proyectos:

APOYO AL CANAL FUNCIONAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI BP-26002788

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con el fin de implementar acciones y estrategias en cumplimiento de las responsabilidades de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, requiere contratar en cumplimiento de sus funciones misionales e institucionales:

Prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades logísticas en el desarrollo del proceso de articulación con los ediles del distrito de Santiago de Cali.

De manera específica se requiere desarrollar acciones para cumplir con los siguientes objetivos:

1. Brindar apoyo logístico a los ediles del distrito de Santiago de Cali en la participación de encuentros regionales y nacionales con el objetivo de lograr el intercambio de experiencias con ediles de otros municipios.

2. Brindar apoyo logístico en la realización de un evento.

3. Brindar apoyo en la identificación de los ediles del distrito de Santiago de Cali, mediante la dotación de chalecos con las siguientes características: Con 2 bolsillos cremallera internos: 4 bolsillos camuflados con tapa, Cierre frontal con cremallera, cuello V, Logos institucionales JAL, bordados por ambos lados.

Las actividades planteadas significativas están adecuadamente formuladas para lograr el impacto deseado en las poblaciones objetivo.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81141601	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros	Logística
90151802	Servicios de Viajes – Alimentación –	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias	Servicios de organización o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Alojamiento y Entretenimiento	administración de ferias

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 9654

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Se indica que el anexo 1, contiene el estudio del sector que sustenta las decisiones tomadas en torno al proceso de contratación.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestar los servicios para realizar actividades logísticas en el desarrollo del proceso de articulación con los ediles del distrito de Santiago de Cali.

10.2 Alcance del objeto

1. Brindar apoyo logístico a los ediles del distrito de Santiago de Cali en la participación de encuentros regionales y nacionales con el objetivo de lograr el intercambio de experiencias con ediles de otros municipios.

2. Brindar apoyo logístico en la realización de un evento.

3. Brindar apoyo en la identificación de los ediles del distrito de Santiago de Cali, mediante la dotación de chalecos con las siguientes características: Con 2 bolsillos cremallera internos: 4 bolsillos camuflados con tapa, Cierre frontal con cremallera, cuello V, Logos institucionales JAL, bordados por ambos lados.

10.3 Plazo del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El plazo de ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será hasta de 45 días, dicho término es contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.

10.4 Valor estimado del contrato

El presupuesto Oficial estimado para la presente contratación es de NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($90.610.000), incluido IVA.

El cuál es el valor estimado previamente en el estudio de sector. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Dicho valor será atendido con cargo del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana de Santiago de Cali.

FICHA No	***PROYECTO***	***C.D.P No.***	***VALOR***
BP-26002788	APOYO AL CANAL FUNCIONAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI.	**3500159318**	$111.547.881

10.5 Forma de pago

El Municipio de Santiago de Cali - La Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana pagará al contratista el valor del contrato mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo con avances en las actividades y presentación de las facturas; INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del SUPERVISOR, previo cumplimiento de los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Dichas ACTAS deberán ir soportadas por los informes solicitados por el supervisor, fotografías según ítem elaborado, y los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas, cantidades de ítems y memoria fotográfica.

EL ÚLTIMO PAGO, se realizará una vez ejecutado el 100% de las actividades relacionadas, mediante ACTA FINAL que indique la terminación con INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del supervisor y cumplidos todos los requisitos de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de La Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Tributos: En el valor total del contrato, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato. Por lo tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Las situaciones acaecidas de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por la Entidad.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

El domicilio contractual será el Distrito de Santiago de Cali. No obstante, la ejecución del contrato será el Distrito de Santiago de Cali y/o fuera del mismo.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

10.7.1. Brindar apoyo logístico a los ediles del distrito de Santiago de Cali en la participación de encuentros regionales y nacionales con el objetivo de lograr el intercambio de experiencias con ediles de otros municipios.

10.7.2. Brindar apoyo logístico en la realización de un evento.

10.7.3. Brindar apoyo en la identificación de los ediles del distrito de Santiago de Cali, mediante la dotación de chalecos con las siguientes características: Con 2 bolsillos cremallera internos: 4 bolsillos camuflados con tapa, Cierre frontal con cremallera, cuello V, Logos institucionales JAL, bordados por ambos lados.

10.8 Obligaciones generales del contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

2) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

3) Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectué el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.

4) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.

5) Presentar las facturas y demás documentos de control al supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo junto con una lista detallada de los servicios realizados.

6) Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora.

7) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8) Consultar con la entidad las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

9) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.

10) Informar de inmediato y por escrito al Supervisor principal del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11) Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

12) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Distrito, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

13) El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades que hacen parte del presente contrato dentro de los términos fijados por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.

14) Pagar de su propia cuenta los impuestos a que esté obligado en virtud del contrato.

15) El CONTRATISTA y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

17) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

18) Entregar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.

19) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso, es la de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto por la Ley 80 de1993.

El presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía. Por consiguiente, la modalidad de selección del contratista para el presente contrato será la MÍNIMA CUANTÍA.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes el precio se constituye con el único aspecto a ponderar, razón por la cual el procedimiento para efectos de la selección del contratista que prestará el servicio es el de Mínima Cuantía.

La convocatoria no estará limitada exclusivamente a Mipymes, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Se requiere que las propuestas cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas mínimas que continuación se describen.

Apoyo para el intercambio de experiencias de los ediles de las Juntas Administradoras Locales del Distrito	Unidad	260
Chaleco con 2 bolsillos cremallera internos: 4 bolsillos camuflados con tapa, Cierre frontal con cremallera, cuello V, Logos institucionales JAL, bordados por ambos lados	Unidad	260

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, adjudicará la oferta con el precio más bajo realizada por el proveedor cuya propuesta este acorde con las especificaciones contenidas en la presente invitación pública y que cumpla con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con todas las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, así:

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA	Habilitado/No habilitado

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

a) Carta de Presentación de la Oferta Debidamente Firmada. – (ANEXO)

Deberá estar elaborada de conformidad con el formato suministrado en el **ANEXO** del presente documento. En dicha carta de presentación se deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la presente invitación. Debe ir firmada por el representante legal o quien tenga la facultad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento por el representante legal, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

b) Documento de Compromiso de Transparencia – (ANEXO)

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el **ANEXO** del presente documento. Al igual que en el numeral anterior, si el oferente es persona jurídica, el compromiso debe ser firmado, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación y que su duración no será inferior a un (1) año.

d) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e) Registro Único Tributario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

f) Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal.

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años o certificación de la situación militar definida.

g) Boletín de Responsabilidad fiscal.

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Se debe aportar el documento vigente.

h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades **SIRI** (de la Procuraduría General de la Nación). Se debe aportar el documento vigente.

i) Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC.

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional. Se debe aportar el documento vigente

j) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal. (ANEXO)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá diligenciar el **ANEXO** y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

k) Compromiso Anticorrupción (ANEXO)

El oferente debe diligenciar el compromiso que se anexa a esta invitación Publica **(ANEXO)** comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Distrito Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.

14.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA (ANEXO).

La Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, teniendo en cuenta que el presente proceso es de vital importancia para la Entidad, y que para la ejecución del mismo requiere de una persona natural o jurídica que cuente con una experiencia mínima de contratos ejecutados que tengan por objeto la prestación de servicios de logística y transporte que sumados den el doble del presupuesto asignado para desarrollar eficazmente el objeto contractual, dicha experiencia se requiere para evitar posibles riesgos al momento de la ejecución[1].

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán allegar copias de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del proponente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación.

Los certificados de los contratos deberán contener los datos mínimos como nombre de la entidad que expidió la certificación, objeto del contrato, valor, tiempo de ejecución, fecha de terminación del contrato y dirección y teléfono donde el Distrito de Santiago de

[1] Colombia Compra Eficiente Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cali pueda verificar dicha información. La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma. **(ANEXO)**

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes. Para efectos de la verificación de este aspecto, el Distrito, no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución y las que no se relacionen con el objeto del proceso.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con contrato o contratos ejecutados con el cual pueda demostrar la experiencia. En todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar representada en SMMLV, por un monto igual o superior al valor del presupuesto oficial.

NOTA: El Distrito se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.

13.2 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con la normativa vigente, la matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles realizada por la Entidad, se publicará con los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación de proyecto de pliegos y deberán darlas a conocer a la Entidad de acuerdo con lo descrito en este pliego para las comunicaciones y observaciones.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el proceso de contratación mediante adenda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Secretaría de Seguridad y Justicia con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, garantías (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y hasta el término previsto para su liquidación.
Calidad (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad	20%	Por la duración del contrato y hasta el término previsto para su liquidación.

15. ESTUDIOS Y DISEÑOS

N/A

16. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

N/A

17. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La ejecución del objeto del contrato se realizará a través de una supervisión. Teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

18. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Dando cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana - SDTYPC procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente ha expedido Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-14, en el cual en su literal D) indica que “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en la modalidad de mínima cuantía no es aplicable acuerdos comerciales.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días de mes de septiembre del 2021.

El presente estudio previo se entiende firmado por los vistos buenos realizados en plataforma por el comité estructurador

Responsables

Rol Financiero Rol Técnico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Darlin Yovanna Sánchez Restrepo
Cargo

Rol Jurídico

Jose Luis Jr Perlaza
Cargo

Andrea Ortiz
Contratista

Proyectó: Andrea Ortiz - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.